

130 -19.64

INFORME DE VISITA FISCAL - VIRTUAL

**INFORME FINAL DE LA VISITA FISCAL – VIRTUAL
ENMARCADA EN LA CONTRATACIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA
COVID - 19**

**MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA
AÑO 2020**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, Julio de 2020**

PRESENTACIÓN DEL INFORME

Contralora Departamental

Leonor Abadía Benítez

Director de Control Fiscal

Jorge Alberto Plaza Satizábal

Directora Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente

Marcela Inés Meneses López

Subdirector Técnico Cercofis Palmira

Danny Andrés Arévalo Jaramillo

Subdirector Técnico Cercofis Tuluá

Gabriel Fontal Grisales

Representante Legal de la Entidad Auditada

Ellicel Arcila Posso

Equipo de Auditoria:

Rodrigo Hernán Montoya Troncoso

Tabla Contenido

| | |
|--|----|
| CARTA DE PRESENTACIÓN | 4 |
| 1. INTRODUCCION | 6 |
| 2. ALCANCE DE LA VISITA | 7 |
| 3. RESULTADOS DE LA VISITA FISCAL VIRTUAL | 8 |
| 4. OBSERVACIONES | 14 |
| 5. ANEXOS | 15 |
| 5.1. Cuadro Resumen de Hallazgos | 15 |

CARTA DE PRESENTACIÓN

Santiago de Cali,

Doctora
ELLICEL ARCILA POSSO
Alcaldesa
Municipio de Andalucía.

Asunto: Visita Fiscal Virtual.

La Contralora Departamental del Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las conferidas por el Artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Artículo 4 del Acto Legislativo 4 de 2019, el Artículo 9 de la Ley 330 de 1996, ordenó visita fiscal virtual al ente que usted representa, para ejercer el control y seguimiento a la contratación efectuada como consecuencia de la declaratoria de urgencia manifiesta y/o calamidad pública efectuada por los sujetos de control.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe de la Visita Fiscal Virtual que contenga el resultado sobre la gestión adelantada.

El presente Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la visita fiscal virtual practicada, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento sobre la contratación adelantada por el sujeto de control, con el fin de dar un concepto en virtud de la inversión de recursos realizada con motivo de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, atemperado a la normatividad vigente y de conformidad a la declaratoria de situación de calamidad, realizada a través de la Presidencia de la República, donde expide el Decreto 417 de 2020, "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional."

Por tanto, la actuación administrativa se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función de control que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mayor bienestar de la población en su área de influencia.

En busca de este objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de interdisciplinario de profesionales, quienes, atemperándose al cumplimiento de la normatividad actual, realizaron las diligencias a través de medios electrónicos.

La entidad debe suscribir el Plan de Mejoramiento en el Proceso denominado “Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea” (RCL), mismo que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante la visita fiscal, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, de acuerdo con Resolución 001 de 2016.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

1. INTRODUCCION

Ante la actual situación de pandemia ocasionada por el COVID-19 y en cumplimiento de nuestro deber misional, la Contralora Departamental del Valle del Cauca, mediante instalación de La Visita Fiscal Virtual, solicitó a todos los sujetos de control que hubiesen declarado la urgencia manifiesta en su territorio y/o entidad, dar cumplimiento estricto a las diferentes actuaciones que como organismo de control podíamos ejecutar, para lo cual ordenó el reporte de información relacionada con la asignación y ejecución de los recursos destinados a atender la emergencia generada por el COVID – 19, en especial, la información concerniente a actos de declaratoria de urgencia manifiesta y/o calamidad pública, así como la totalidad de la contratación concerniente a la ejecución de los recursos destinados a la emergencia y la fuente de los mismos, buscando con esto velar por que haya sido correcta su utilización y efectividad.

Durante la visita fiscal virtual se revisó y evaluó, la información documental remitida por el Municipio de Andalucía, Valle del Cauca, en el marco de lo contratado y ejecutado desde el inicio de la declaratoria de urgencia manifiesta y/o calamidad pública, y hasta el día seis de (06) de mayo de 2020, en lo referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos, deducciones de ley, objeto contractual, labores de supervisión, interventoría, seguimiento, liquidación de los contratos, reporte de la contratación en el SECOP y cumplimiento de normas externas e internas aplicables a los sujetos de control en el componente de Control de Gestión.

Todo esto bajo los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección Operativa de Control Fiscal, teniendo como soporte la situación generada por la emergencia sanitaria COVID-19, la Guía de Auditoría de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, el Sistema de Gestión de Calidad y la Resolución Reglamentaria No. 006 del 16 de abril de 2020, por medio del cual se conformó un Grupo GRI, se aplicaron los procedimientos vigentes y se realizaron las pruebas sustantivas que la comisión encargada de ejecutar la visita fiscal virtual consideró necesarias para practicar el examen y fundamentar sus conceptos y opiniones.

2. ALCANCE DE LA VISITA

La visita fiscal virtual a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

La Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, mediante Visita Fiscal Virtual, revisó y analizó la documentación, mediante medios tecnológicos a la contratación realizada y ejecutada por el Municipio de Andalucía, en virtud de la urgencia manifiesta generada por la Declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

En este proceso se evaluaron los contratos ejecutados amparándose en la Urgencia Manifiesta y los contratos realizados que guardaran relación en sus actividades con la pandemia producida por el COVID-19. Con el fin de ejercer un control fiscal en tiempo real sobre situaciones que por su misma naturaleza sean de importancia y materialidad y presenten riesgos en la administración, uso y disposición de los recursos, bienes o fondos públicos.

Se evaluó el 100% de la contratación de urgencia manifiesta y toda la relacionada con el COVID-19. En la visita fiscal virtual no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la presente visita.

3. RESULTADOS DE LA VISITA FISCAL VIRTUAL

A partir de la información remitida por el sujeto de control y la revisión realizada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, del cual se descargó la documentación disponible: certificado de disponibilidad presupuestal, estudios previos y contrato entre otros documentos aportados también por el ente auditado para lograr un cruce de información entre lo rendido y lo aportado por el Municipio de Andalucía.

Con esta información documental se verificó técnicamente las etapas precontractual, contractual y post contractual de los contratos relacionados anteriormente, haciendo énfasis en la ejecución del contrato, cumplimiento de actividades y posibles beneficios generados; de igual forma se establecieron mecanismos y uso de tecnologías (video llamadas, internet, telefonía celular entre otros), para corroborar en lo posible las evidencias aportadas por el ente auditado y que fuera soporte en nuestras indagaciones. Es importante aclarar que no se realizó ningún tipo de trabajo en las instalaciones físicas de la entidad auditada.

En desarrollo de las acciones de control y vigilancia enmarcadas para atender y conjurar la crisis que se presenta con ocasión de la afectación generada por el contagio del Coronavirus COVID-19, a través del Decreto No. 049 del 23 de marzo de 2020 se declara la Calamidad Pública en el Municipio de Andalucía Valle de Cauca.

Así mismo, a través del Decreto Legislativo No. 512 del 2 de abril de 2020, por el cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para realizar movimientos presupuestales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

La información proporcionada por el Municipio de Andalucía Valle del Cauca, y lo reportado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, por la figura de urgencia manifiesta, la Entidad suscribió seis (6) contratos por un valor total de \$557.867.692 de los cuales dos (2) contratos se encuentran ejecutados y cuatro (4) contratos en ejecución.

Contrato No. 108 de 2020 Compraventa

Cuadro No. 01

| Fecha de Suscripción | Fecha de Inicio | Fecha de finalización | Objeto | Valor | Contratista | Supervisor y/o Interventor |
|----------------------|-----------------|-----------------------|--|-------------|----------------------|------------------------------|
| 25/03/2020 | 25/03/2020 | 28/03/2020 | Suministro implementos de aseo para evitar el contagio covid-19, de las personas que ingresan al edificio municipal. | \$8.282.766 | Nadia Payan Martínez | Julián Pastor Tabares Arango |

Del anterior contrato se observaron las Entradas y salidas del Almacén, como también las de Actas de Entrega de los Elementos, la entrega de la mercancía por parte del contratista y la documentación requerida por el municipio para el proceso de contratación.

Análisis del presupuesto del contrato:

Cuadro No. 02

Contrato 108 de 2020

| Cantidad | unidad | Artículo | Valor Unitario | Total | Precio del Mercado | |
|----------|--------|---------------------------------------|----------------|-------------|--------------------|-------------|
| | | | | | Valor Unitario | Total |
| 30 | Cajas | Guante Quirúrgico Talla M | \$28.560 | \$856.800 | \$38.000 | \$1.140.000 |
| 30 | Cajas | Guante Quirúrgico Talla L | \$28.560 | \$856.800 | \$38.000 | \$1.140.000 |
| 60 | Cajas | Tapabocas | \$19.040 | \$1.142.400 | \$21.250 | \$1.275.000 |
| 2 | Und | Lavamanos Portátil | \$1.291.150 | \$2.582.300 | \$1.095.000 | \$2.190.000 |
| 5 | Galón | Alcohol | \$32.000 | \$160.000 | \$35.000 | \$175.000 |
| 30 | Und | Atomizador x 200 ML | \$4.760 | \$142.800 | \$3.100 | \$93.000 |
| 25 | Und | Dulceabrigo de Color Blanco | \$6.902 | \$172.550 | \$4.531 | \$113.275 |
| 4 | Und | Dispensador de Toallas para Manos | \$83.897 | \$335.588 | \$80.000 | \$320.000 |
| 12 | Und | Toallas de Manos Desechables | \$21.969 | \$263.628 | \$21.900 | \$262.800 |
| 4 | Und | Tarro para la basura de 80 CM de Alto | \$83.300 | \$333.200 | \$70.000 | \$280.000 |
| 300 | Und | Bolsa para la basura de color rojo. | \$309 | \$92.700 | \$394 | \$118.200 |
| 12 | Und | Dispensador de jabón en seco | \$80.000 | \$960.000 | \$83.400 | \$1.000.800 |
| 12 | Und | Tarros de Jabón por litro | \$32.000 | \$384.000 | \$32.000 | \$384.000 |
| Total | | | | \$8.282.766 | | \$8.492.075 |

Fuente: Minuta Contractual (Presupuesto).

Del anterior presupuesto derivado del contrato, se realizó el comparativo de precios en el aplicativo de la página web “Mercado Libre”, en este aplicativo se encuentran productos nuevos y de segunda, se tomaron en cuenta los productos nuevos; arrojando un mayor valor en el mercado de \$209.309 comparado con lo contratado por el Municipio, es de aclarar que el cotejo de precios se realizó dos meses después de la fecha de suscripción, además se debe tener en cuenta la variación de los precios a la que se han visto sometidos los productos de la salud por la demanda en la emergencia sanitaria (Covid-19).

Además, se evidenció que el Informe final del Supervisor en cumplimiento y/o recibo a satisfacción y la descripción de actividades realizadas, se observó que es deficiente, porque únicamente se limita a describir que el contratista cumplió a cabalidad y se ejecutó eficazmente, el cual se debe especificar en detalle el suministro realizado por el contratista en cumplimiento del objeto contractual y la ejecución de la obligación realizada.

1. Hallazgo administrativo

En la revisión del contrato No. 108 y 115 de 2020, se evidenció deficiencia en la consolidación del informe de supervisión, el cual se debe especificar en detalle el suministro realizado por el contratista en cumplimiento del objeto contractual y la ejecución de la obligación realizada. Lo anterior, se presenta por debilidades en los

mecanismos de seguimiento y control en el ejercicio de las funciones de supervisión, establecido en los artículos 83 y ss, de la Ley 1474 de 2011, circunstancias que podrían generar ineffectividad en el cumplimiento de lo contratado, ocasionando presuntamente un riesgo en la conformación de informes y satisfacción del interés general y fines del estado.

Contrato No. 109 de 2020 Prestación de Servicios

Cuadro No. 03

| Fecha de Suscripción | Fecha de Inicio | Fecha de finalización | Objeto | Valor | Contratista | Supervisor |
|----------------------|-----------------|-----------------------|--|-------------|-----------------------------------|--------------------------------------|
| 25/03/2020 | 25/03/2020 | 04/05/2020 | Prestar el servicio de hospedaje con destino a los integrantes del cuerpo de policía nacional que aumentaran el pie de fuerza y realizaran planes operativos de seguridad en toda la jurisdicción del municipio de Andalucía valle en razón a la emergencia por covid-19 | \$7.840.000 | Mejía Ramírez Gloria Piedad | González Giraldo Marta Cecilia |

La información aportada por el Municipio, en esta visita fiscal virtual no se determina la gestión fiscal de la administración y, en general, el cumplimiento de las normas y principios que rigen la contratación estatal; por encontrarse el contrato de Prestación de Servicios, en la fase de recibo y liquidación, ya que el contratista no ha presentado los soportes y la cuenta de cobro, por tal razón queda pendiente de concluir su revisión. Igualmente, se deberá ejercer control posterior sobre las cuentas y pagos derivados del contrato una vez liquidados o terminados, para ejercer un control financiero, de gestión y de resultados.

Contrato No. 110 de 2020 Prestación de Servicios

Cuadro No. 04

| Fecha de Suscripción | Fecha de Inicio | Fecha de finalización | Objeto | Valor | Contratista | Supervisor |
|----------------------|-----------------|-----------------------|---|--------------|-----------------------------|---|
| 25/03/2020 | 25/03/2020 | 04/05/2020 | Prestar el servicio de alimentación para los miembros de la policía nacional que aumentaran el pie de fuerza y realizaran planes operativos de seguridad en toda la jurisdicción del municipio de Andalucía valle en razón a la emergencia por covid-19 | \$15.400.000 | Luz Dary Monroy Ayala | Marta Cecilia González Giraldo |

Del anterior contrato se observó un Informe completo y detallado de supervisión, con sus respectivas evidencias que permitió verificar el cumplimiento del objeto contractual

Contrato No. 115 de 2020 Suministro

Cuadro No. 05

| Fecha de Suscripción | Fecha de Inicio | Fecha de finalización | Objeto | Valor | Contratista | Supervisor |
|----------------------|-----------------|-----------------------|---|---------------|------------------------------|-----------------------------|
| 15/04/2020 | 15/04/2020 | 30/04/2020 | Suministro de raciones (mercados) alimenticias y nutricionales para las familias con mayor grado de vulnerabilidad, en la atención de la emergencia sanitaria causada por el covid-19, en el municipio de Andalucía valle del cauca | \$167.345.415 | Gloria María Escobar De Rayo | Liza Fernanda Moreno Abadía |

Del anterior contrato los artículos adquiridos no especifican marcas, además no se observaron las entradas y salidas del almacén, se evidenciaron 334 listados de entrega, que contienen 6 firmas por cada uno, además se evidencian 10 casillas sin información, para un total de 1994 mercados entregados a la comunidad, faltando por entregar 793, estos listados contienen: nombre, apellidos, dirección, número del documento de identidad, firma y huella dactilar, faltando el número de teléfono o celular, Además se evidencio el documento de la entrega de los 2.787 mercados por parte del contratista y la documentación requerida por el municipio para el proceso de contratación.

No se logró realizar una muestra al azar de las personas, porque en los listados de entrega no figura el número del teléfono o celular, y por tanto no se les indagó sobre la entrega efectiva de los mercados, el sitio en que se realizó la entrega y el contenido de los mismos.

2. Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria

En la revisión del contrato No. 115 de 2020, se evidenció que en los artículos adquiridos no se especifica las marcas, deficiencia en el registro exacto de las personas y la no entrega de 793 raciones contratadas, se denota irregularidades que se originan por debilidades en el control y seguimiento por parte de la supervisión del contrato, situación determinadas en los artículos 83 y ss, de la Ley 1474 de 2011, en consecuencia, se evidencian deficiencias en el control por parte de la Entidad, lo cual genera que no se tenga información cierta y veraz de los kits alimenticios entregados, además de la no entrega de estos kits alimenticios puede generar riesgo, deterioro o vencimiento de los mismos, lo que va en contravía en el objetivo de lo contratado.

Los hechos antes expuestos tienen presunto alcance disciplinario por contravenir lo dispuesto en los artículos 83 y ss, de la Ley 1474 de 2011, numeral 1º del artículo 34, numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002

Análisis del presupuesto del contrato

Cuadro No. 06

| Contrato 115 de 2020 | | | | | | |
|--|---------|-----------------|----------------|---------------|---------------------|---------------|
| Cantidad | Unidad | Alimento | Valor Unitario | Total | Precio del Mercado | |
| | | | | | Valor Unitario | Total |
| 6 | Lb | Arroz | \$1.980 | \$11.880 | \$1.995 | \$11.970 |
| 2 | Lb | Azúcar | \$1.595 | \$3.190 | \$1.645 | \$3.290 |
| 1 | Lb | Frijol | \$3.960 | \$3.960 | \$3.890 | \$3.890 |
| 4 | Lb | Lenteja | \$2.695 | \$10.780 | \$2.528 | \$10.112 |
| 1 | Und | Aceite X 1000 | \$5.720 | \$5.720 | \$7.198 | \$7.198 |
| 1 | Cuarto | Café | \$2.585 | \$2.585 | \$2.390 | \$2.390 |
| 1 | Lb | Harina | \$1.650 | \$1.650 | \$1.990 | \$1.990 |
| 1 | Paquete | Espagueti | \$1.320 | \$1.320 | \$1.100 | \$1.100 |
| 1 | Paquete | Pasta Sopa | \$1.320 | \$1.320 | \$1.100 | \$1.100 |
| 2 | Und | Atún | \$4.730 | \$9.460 | \$3.790 | \$7.580 |
| 1 | Lb | Sal | \$880 | \$880 | \$775 | \$775 |
| 2 | Und | Papel Higiénico | \$2.750 | \$5.500 | \$994 | \$1.988 |
| 1 | Und | Jabón Azul | \$1.800 | \$1.800 | \$1.350 | \$1.350 |
| Total | | | | \$60.045 | | \$54.733 |
| Recursos disponibles en Regalías - FCR 40% | | | | \$167.345.415 | | \$152.540.871 |
| Número total de raciones disponibles | | | | 2.787 | | 2.787 |
| Presunto Detrimiento | | | | | \$14.804.544 | |

Fuente: Minuta Contractual (Presupuesto)

Del anterior presupuesto derivado del contrato, se realizó el comparativo de precios en el aplicativo de la página web “Mercado Libre”, “<https://www.tiendasjumbo.co/supermercado/despensa>” y Listado precios de referencia DANE, en estos aplicativos se pueden convalidar los productos; arrojando un menor valor de \$5.312, por mercado y el total de los 2.787 mercados por \$14.804.544, comparado con lo contratado por el Municipio, además se debe tener en cuenta la variación de los precios a la que se han visto sometidos los productos de la canasta familiar por la demanda en la emergencia sanitaria (Covid-19).

Además se evidencio que el Informe final del Supervisor en cumplimiento y/o recibo a satisfacción y la descripción de actividades realizadas, se observa que es deficiente, porque únicamente se limita a describir que el contratista cumplió a cabalidad y se ejecutó eficazmente, el cual se debe especificar en detalle el suministro realizado por el contratista en cumplimiento del objeto contractual y la ejecución de la obligación realizada, además de la falta de la entrada y salida del almacén, como la entrega total de los mercados de los cuales faltan por entregar 793 unidades.

3. Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal

Contrato No. 115 de 2020 Suministro

Cuadro No. 07

| Fecha de Suscripción | Fecha de Inicio | Fecha de finalización | Objeto | Valor | Contratista | Supervisor |
|----------------------|-----------------|-----------------------|---|---------------|------------------------------|-----------------------------|
| 15/04/2020 | 15/04/2020 | 30/04/2020 | Suministro de raciones (mercados) alimenticias y nutricionales para las familias con mayor grado de vulnerabilidad, en la atención de la emergencia sanitaria causada por el covid-19, en el municipio de Andalucía valle del cauca | \$167.345.415 | Gloria María Escobar De Rayo | Liza Fernanda Moreno Abadía |

Fuente: Minuta Contractual (Presupuesto)

Presenta las siguientes inconsistencias:

Se evidenció un posible sobre costo para el suministro de alimentos por parte del Municipio de Andalucía, puesto que en el contrato el valor por raciones alimenticias fue de \$60.045, que, multiplicado por 2.787 raciones contratadas, arrojó como valor total de \$167.345.415; al cotejar los valores de los productos antes mencionados, con los precios de referencia del mercado, en el aplicativo de la página web “Mercado Libre”, “[https://www.tiendasjumbo.co/supermercado /despensa](https://www.tiendasjumbo.co/supermercado/despensa)” y Listado precios de referencia DANE, se determinó que las raciones alimenticias promedio tendría un costo de \$54.733, lo que significa que al multiplicar este valor por la cantidad de raciones acordadas en el contrato, arrojaría un valor de \$152.540.871, advirtiéndose así un sobre costo de 9%, representados en la suma de \$14.804.544, como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 08

| Contrato 115 de 2020 | | | | | | |
|--|---------|-----------------|----------------|---------------|--------------------|---------------------|
| Cantidad | Unidad | Alimento | Valor Unitario | Total | Precio del Mercado | |
| | | | | | Valor Unitario | Total |
| 6 | Lb | Arroz | \$1.980 | \$11.880 | \$1.995 | \$11.970 |
| 2 | Lb | Azúcar | \$1.595 | \$3.190 | \$1.645 | \$3.290 |
| 1 | Lb | Frijol | \$3.960 | \$3.960 | \$3.890 | \$3.890 |
| 4 | Lb | Lenteja | \$2.695 | \$10.780 | \$2.528 | \$10.112 |
| 1 | Und | Aceite x 1000 | \$5.720 | \$5.720 | \$7.198 | \$7.198 |
| 1 | Cuarto | Café | \$2.585 | \$2.585 | \$2.390 | \$2.390 |
| 1 | Lb | Harina | \$1.650 | \$1.650 | \$1.990 | \$1.990 |
| 1 | Paquete | Espagueti | \$1.320 | \$1.320 | \$1.100 | \$1.100 |
| 1 | Paquete | Pasta sopa | \$1.320 | \$1.320 | \$1.100 | \$1.100 |
| 2 | Und | Atún | \$4.730 | \$9.460 | \$3.790 | \$7.580 |
| 1 | Lb | Sal | \$880 | \$880 | \$775 | \$775 |
| 2 | Und | Papel higiénico | \$2.750 | \$5.500 | \$994 | \$1.988 |
| 1 | Und | Jabón azul | \$1.800 | \$1.800 | \$1.350 | \$1.350 |
| Total | | | | \$60.045 | | \$54.733 |
| Recursos disponibles en Regalías - FCR 40% | | | | \$167.345.415 | | \$152.540.871 |
| Número total de raciones disponibles | | | | 2.787 | | 2.787 |
| Presunto Detrimiento | | | | | | \$14.804.544 |

Fuente: Minuta Contractual (Presupuesto)

Así las cosas, nos encontramos ante una actividad antieconómica, ineficiente e ineficaz generada con el actuar del sujeto configurándose un presunto detrimento patrimonial por valor total de \$14.804.544, contraviniendo lo estipulado en los en los Artículos 124 y 125 de Decreto 403 del 2020.

Los hechos antes expuestos tienen presuntas incidencias disciplinarias al tenor de lo estipulado en el Numeral 1º del Artículo 34, Numeral 1º del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, los Artículos 83 y ss, de Ley 1474 de 2011, adicionalmente pueden existir conductas fiscales por transgredir presuntamente lo establecido en los Artículos 124 y 125 de Decreto 403 del 2020.

Contratos No. 116 y 117 de 2020, Obra Pública y Consultoría

Cuadro No. 09

| No. Contrato | Fecha de Suscripción | Fecha de Inicio | Fecha de finalización | Objeto | Valor | Contratista |
|--------------|----------------------|-----------------|-----------------------|--|---------------|---------------------------|
| 116 | 15/04/2020 | 22/04/2020 | 21/07/2020 | Construcción de planta de tratamiento de agua potable y redes de distribución en el sector peñón alto, en la atención de la emergencia sanitaria causada por el covid-19, en el municipio de Andalucía, Valle del Cauca. | \$338.999.511 | CEHID CONSULTORIAS S.A.S. |
| 117 | 15/04/2020 | 22/04/2020 | 20/08/2020 | Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción de planta de tratamiento de agua potable y redes de distribución en el sector peñón alto, en la atención de la emergencia sanitaria causada por el covid-19, en el municipio de Andalucía, Valle del Cauca. | \$20.000.000 | COECSO S.A.S. |

De los anteriores contratos y la información aportada por el Municipio en esta visita fiscal virtual, no se determina gestión alguna por encontrarse los contratos de Obra y Consultoría, en la fase de ejecución; además se enviaron a la Dirección Técnica de Infraestructura para los fines pertinentes.

4. OBSERVACIONES

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la visita fiscal adelantada al Municipio de Andalucía, para evaluar la gestión y legalidad contractual, en el periodo correspondiente a la mitigación de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 y el mantenimiento del orden público, conceptúa que fue ineficiente, debido a que se identificaron factores de riesgos, tales como

- Ambigüedades precontractuales y contractuales: las obligaciones en algunos contratos son genéricas; no se determinan responsabilidades.
- Falencias en el reporte de la información precontractual y contractual: ausencia de información sobre beneficiarios.

- Presuntos sobrecostos en el valor de la compra: en alimentos que componen los suministros de raciones (mercados) alimenticias y nutricionales para las familias con mayor grado de vulnerabilidad

5. ANEXOS

5.1. Cuadro Resumen de Hallazgos

| VISITA FISCAL VIRTUAL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA | | | | | | |
|---|-----------------|----------------|---------|----------|----------------|-----------------------|
| No. Hallazgos | Administrativos | Disciplinarios | Penales | Fiscales | Sancionatorios | Daño Patrimonial (\$) |
| 3 | 3 | 2 | 0 | 1 | 0 | \$14.804.544 |